



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 506-2022-MDLA/A.

La Arena, 14 de Setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 1298-2022/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T de fecha 07 de setiembre de 2022, Informe Legal N° 461-2022-MDLA-GAJ de fecha 13 de setiembre de 2022, respecto a Aprobación de Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14124 CAP. FAP. JOSE ABELARDO QUIÑONES DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA DE LOS SILVAS DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE LA ACTIVIDAD DEL PROGRAMA "TRABAJA PERU" 2400001804, Convenio / Actividad N° 24-0089-AII-14.

CONSIDERANDO:

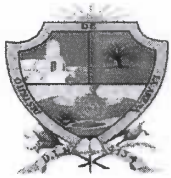
Que, La Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante el informe de la referencia, el Ing. Henri Ocaña Torrejón, Gerente de Desarrollo de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de La Arena, señala que con Resolución de Alcaldía N° 622-2021-MDLA/A, se aprueba la incorporación presupuestal de la ficha técnica "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 14124 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA DE LOS SILVAS, DISTRITO DE LA ARENA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 2400001804, convenio/actividad N° 24-0089-AII-14., por el monto de S/. 99,999.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), para la ejecución de la Actividad que tiene un plazo de 21 días hábiles. Asimismo, refiere que con fecha 26 de octubre de 2021, se suscribe el acta de entrega de la zona de Intervención de la aludida Actividad, entre los responsables del organismo ejecutor y el personal técnico de la ejecución de la actividad de intervención inmediata;

Que, con Carta N°1900-2021-TP/DE/UZ PIURA, de fecha 26 de Octubre de 2021, el jefe de la Unidad Zonal Piura Comunica la Autorización para el inicio de la AII "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 14124 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA DE LOS SILVAS, DISTRITO DE LA ARENA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 2400001804, convenio/actividad N° 24-0089-AII-14, para el día 27 de Octubre de 2021.;

Que, con asiento N°03 del Responsable Técnico de fecha 27 de Octubre de 2021 se inicia la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 14124 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA DE LOS SILVAS, DISTRITO DE LA ARENA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 506-2022-MDLA/A.

La Arena, 14 de Setiembre de 2022



ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 2400001804, convenio/actividad N° 24-0089-AII-14. Asimismo, se tiene que, con asiento N°43 del responsable Técnico de fecha 25/11/2021 comunica que con la autorización de la entidad y del inspector de la actividad se procede con la clausura de la actividad cumpliendo al 100% las metas programadas de la actividad de Intervención Inmediata.;



Que, con fecha 09 de Diciembre de 2021 se suscribe el acta de recepción de Actividad de Intervención Inmediata entre el comité de Recepción y el responsable técnico de la actividad "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 14124 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA DE LOS SILVAS, DISTRITO DE LA ARENA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 2400001804, convenio/actividad N° 24-0089-AII-14;



Que, mediante la NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO N°1429-2022-LP/DE/LAMBAYEQUE-PIURA-TUMBES, de fecha 02 de setiembre del 2022, la Jefatura de la Unidad Zonal Lambayeque – Piura – Tumbes, notifica a la Municipalidad Distrital de La Arena, observaciones al Informe de Rendición de Cuentas. Por lo que implica dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°813-2021-MDLA/A, dado que el monto para devolver al MEF es una cantidad distinta al especificado en la presenta Resolución. El problema se presentó en el pago del guardián de la actividad, pues no se le pudo pagar debido a ciertos problemas de ruc y cuenta del titular, convirtiéndose en el principal problema. El monto de pago al guardián fue devengado por lo que se asumió se daría el pago con recurso de la Actividad, pasado el tiempo no se pudo dar solucionar. La Municipalidad Distrital de La Arena, asumió el pago al Señor con recursos propios de la Entidad, debido al constante cobro y necesidad de este;



Que, el Ingeniero Eddy Enrique García Fernández, responsable técnico de la Ejecución de la actividad "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 14124 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA DE LOS SILVAS, DISTRITO DE LA ARENA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 2400001804, convenio/actividad N° 24-0089-AII-14, subsana las observaciones descritas en el documento de la referencia a) del informe técnico de Rendición de Cuentas, el cual indica que el nuevo monto para efectuar la devolución al MEF deberá ser S/ 2,066.66 (Dos Mil Sesenta y Seis con 66/100 soles). Posteriormente, el Ingeniero Hugo David Benito Orihuela Supervisor de la Actividad, alcanza a la entidad la Revisión del Informe técnico de Rendición de Cuentas de aludida Actividad;



Que, finalmente el Ing. Henri Ocaña Torrejón, Gerente de Desarrollo de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de la Arena, refiere que de la revisión de la documentación presentada Supervisor de la ejecución de la Actividad "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 14124 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA DE LOS SILVAS, DISTRITO DE LA ARENA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 2400001804, convenio/actividad N° 24-0089-AII-14, por lo que de los cálculos efectuados se ha obtenido un Costo Total de la ejecución de la actividad de S/ 97,932.34 (Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Dos con 34/100 Soles), resultando un NUEVO MONTO DE SALDO A FAVOR PARA DEVOLUCION DEL MEF de S/ 2,066.66 (Dos Mil Sesenta y Seis con 66/100 Soles), correspondiente al rubro de MONC, MATERIALES, EQUIPOS Y SUBCONTRATOS, KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y DIRECCION TECNICO – ADM, para lo cual se adjuntó los cuadros correspondientes. Finalmente, el referido funcionario concluye y recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°813-2021-MDLA/A que aprueba el Informe de Rendición de Cuentas de la Ejecución de la Actividad: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 14124 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA DE LOS SILVAS, DISTRITO DE LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



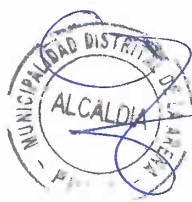
“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 506-2022-MDLA/A.

La Arena, 14 de Setiembre de 2022



ARENA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 2400001804, convenio/actividad N° 24-0089-AII-14, de S/ 98,939.34 (Noventa y Ocho Mil Novecientos Treinta y Nueve con 34/100 Soles). Debiéndose además, APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la ejecución de la Actividad: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 14124 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA DE LOS SILVAS, DISTRITO DE LA ARENA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 2400001804, convenio/actividad N° 24-0089-AII-14, es de S/ 97,932.34 (Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Dos con 34/100 Soles), resultando un NUEVO MONTO DE SALDO A FAVOR PARA DEVOLUCION DEL MEF de S/ 2,066.66 (Dos Mil Sesenta y Seis con 66/100 Soles), correspondiente al rubro de MONC, MATERIALES, EQUIPOS Y SUBCONTRATOS, KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y DIRECCION TECNICO – ADM;



Que, de acuerdo al Artículo 1 ítem 11, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, DICE: “Concluida la Obra, la Entidad designara una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisará la Memoria descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la entidad de ser el caso;



Que, en la Resolución Directoral N° 091-2021-TP/DE, se resuelve aprobar la “Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervencion2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N°125-2021-EF”, el cual indica en el ítem 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII, que habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el Responsable Técnico en un plazo máximo de tres (3) días hábiles elaborara el informe de la rendición de cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII;



Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, en su artículo 43, señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;



Que, mediante Informe Legal N° 461-2022-MDLA-GAJ de fecha 13 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y encontrándose el pedido de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, arreglado a la normativa vigente, se atienda lo recomendado por el Gerente de dicha área, correspondiendo derivarse los actuados a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Arena, a efectos que se formule la resolución correspondiente que disponga:

- 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°813-2021-MDLA/A que aprueba el Informe de Rendición de Cuentas de la Ejecución de la Actividad: “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 14124 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA DE LOS SILVAS, DISTRITO DE LA ARENA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 2400001804, convenio/actividad N° 24-0089-AII-14, de S/ 98,939.34 (Noventa y Ocho Mil Novecientos Treinta y Nueve con 34/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 506-2022-MDLA/A.

La Arena, 14 de Setiembre de 2022



- 2.- Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas de la ejecución de la Actividad: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 14124 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA DE LOS SILVAS, DISTRITO DE LA ARENA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 2400001804, convenio/actividad N° 24-0089-AII-14, es de S/ 97,932.34 (Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Dos con 34/100 Soles), resultando un NUEVO MONTO DE SALDO A FAVOR PARA DEVOLUCION DEL MEF de S/ 2,066.66 (Dos Mil Sesenta y Seis con 66/100 Soles), correspondiente al rubro de MONC, MATERIALES, EQUIPOS Y SUBCONTRATOS, KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y DIRECCION TECNICO – ADM.



Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°813-2021-MDLA/A que aprueba el Informe de Rendición de Cuentas de la Ejecución de la Actividad: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 14124 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA DE LOS SILVAS, DISTRITO DE LA ARENA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 2400001804, convenio/actividad N° 24-0089-AII-14, de S/ 98,939.34 (Noventa y Ocho Mil Novecientos Treinta y Nueve con 34/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Informe de Rendición de Cuentas de la ejecución de la Actividad: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 14124 CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA DE LOS SILVAS, DISTRITO DE LA ARENA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA, con CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 2400001804, convenio/actividad N° 24-0089-AII-14, es de S/ 97,932.34 (Noventa y Siete Mil Novecientos Treinta y Dos con 34/100 Soles), resultando un NUEVO MONTO DE SALDO A FAVOR PARA DEVOLUCION DEL MEF de S/ 2,066.66 (Dos Mil Sesenta y Seis con 66/100 Soles), correspondiente al rubro de MONC, MATERIALES, EQUIPOS Y SUBCONTRATOS, KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y DIRECCION TECNICO – ADM.

ARTICULO TERCERO.- DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural y demás áreas correspondientes, para el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE